RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 2026
(28 DE ABRIL DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026–2030".**

Que la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 347.914.200)** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 4599-4599031-65119-2024500010161-210150001-1.2.1.0.00.1 de la cuenta denominada COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS: SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 347.914.200)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2621 de fecha 16 de Abril de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección Abreviada por subasta Inversa contenido en el literal a) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

Que, el día 20 de abril de 2026, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos, entre otros.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 20/04/2026, hasta el 27/04/2026, **NO** se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el termino otorgado en la plataforma se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, motivo por el cual, se procedió a limitar el presente proceso a MiPymes del orden departamental.

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 2026
(28 DE ABRIL DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-004-2026 del municipio de Villavicencio.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-004-2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026–2030.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria queda limitada a MiPymes del orden departamental.

ARTICULO TERCERO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el que se encuentra publicado la plataforma SECOP II. En caso de requerirse, el Municipio lo modificará mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, veintiocho (28) días del mes de abril del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Darwin Damián Rodriguez Zorro**
Asesor Jurídico CPS 018 de 2026